

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	012811 y 012812

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el seis de junio de dos mil veinticuatro y recibidas el diecinueve de los actuales en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Constancias remitidas por el Poder Legislativo Estatal. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante los cuales desahoga parcialmente el requerimiento formulado en proveído de trece de mayo de dos mil veinticuatro, y al efecto remite en formato digital copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el entendido de tomar en cuenta lo previsto por los artículos Vigésimo del Acuerdo General de Administración II/2020 y 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Requerimiento de constancias. Por otra parte, una vez analizadas las constancias que exhibió el **Poder Legislativo estatal**, se advierte que **fue omiso en adjuntar copia certificada de la totalidad de los antecedentes legislativos de la norma impugnada**, toda vez que no exhibió en dicho formato el **acta de la sesión** en las que conste la aprobación y la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como el **diario de debates correspondiente**.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo primero, 35, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, se **previene a dicho órgano estatal** para que en el **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal **copia certificada de las referidas constancias**,

apercibido que, de no cumplir con lo ordenado, se hará efectivo el apercibimiento de multa formulado en autos.

Notificación de requerimiento. No obstante que a dicho órgano estatal se le notifica por medio de lista, dada la imposibilidad de hacerlo en el domicilio señalado en autos, con motivo del requerimiento efectuado en el presente auto, **por única ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio en su residencia oficial**, lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la mencionada Ley.

Alegatos. Por otra parte, intégrese el diverso ocurso de la citada autoridad, a quien se tiene formulando alegatos, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con los diversos 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y, por única ocasión, al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en su residencia oficial.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, con residencia en la Ciudad de Monterrey**, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Poder Legislativo de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado**; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 583/2024**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se **requiere al órgano jurisdiccional respectivo**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía **SOLO con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondiente, que**

acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 60/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

GSS/GRTC 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2024T20:01:58Z / 25/06/2024T14:01:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c 88 91 c5 35 c2 eb 66 6b 1c 5f e4 74 d6 c3 76 d5 ed ff cc 59 5a c4 31 74 ac 9b bf 4d 70 b3 aa 69 17 ce 6e bb 53 7d 4c 28 b5 e3 8b f0 2a 24 48 27 47 bb ff 1d 41 7c 1d 5d b7 92 21 42 f1 22 31 04 70 04 40 67 ef 07 11 33 45 c4 02 4c 37 22 bd 97 78 b9 9d e3 38 ee b6 93 2a 24 81 40 fa 9b aa 83 82 1b 3c f3 5e 5e c8 dc 11 ec 2d 50 13 c6 79 12 56 b6 a7 6e df b4 b6 44 1c e2 6a 4b c5 13 9c fe 61 5b 67 cc 02 3e fa b4 94 d8 fc a0 0b d0 4f 6e 72 b8 a3 0f d0 a2 30 aa c7 21 5d 68 6c 01 f9 65 c4 5e c3 08 22 52 a5 36 6c 87 25 3e 52 dd e8 48 77 83 8f 98 e9 ae a0 08 17 0a 89 d1 96 ad a6 9d 0a 0f 0a 46 af 72 d3 1a aa c8 3c 0e a1 34 7a 98 57 3e 54 85 f9 6a dd 1d 5c 86 8d 1d 36 18 29 c6 f0 52 cb 0e bb b3 7d d5 4d 39 b8 7b 67 30 db 1f 4b 91 40 b0 07 61 a9 b1 70 45 e9 f1 60 26 00			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2024T20:02:13Z / 25/06/2024T14:02:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2024T20:01:58Z / 25/06/2024T14:01:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7326007			
	Datos estampillados	1FA963FB1413B8560166B751CC0A63C5524E9F1C498841948F35DE932C1628EA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T23:05:44Z / 24/06/2024T17:05:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 8d e4 82 a3 9c fe 73 c3 39 33 50 09 be 80 ef 36 94 96 24 9a 59 ef 00 f3 09 32 2a a7 6e d6 9f 4f e0 fc 4f f8 35 9e be 4e 2c b8 ed 80 d8 e1 6f 10 79 61 c2 b7 bc 4d 06 e9 7f d0 ae 26 1f 29 ff 20 9a 90 db 03 d0 43 da e2 5f 85 9d 9a 3f 57 3d db 59 cf 3a d0 90 7f ea 83 bd 26 51 a3 19 e3 31 54 30 44 e7 ae d0 0f a6 4e e6 8b c6 47 a9 cb fb b3 d2 0f ef 9c 98 79 51 74 2c b1 b1 63 68 9d fa bc 9c bd 03 ba e1 53 0a 91 ad c7 8d 8f d2 4a d3 b0 fd 78 63 2e fb 01 94 5a 8c ae c2 28 25 f4 0e 91 d4 c1 8b a2 ba c3 2f 12 58 a2 74 ef 70 62 63 24 f7 6c 34 06 22 73 06 3e d2 2f 52 bd f7 fb 05 7b 82 15 6b 9d 65 a2 55 27 49 c3 95 c0 52 4e 6c e3 15 8d e5 1e 2a a6 b0 76 32 88 72 3e 95 54 87 01 78 db 12 b2 00 e3 a7 7d c1 a1 03 dd 3a a6 aa 40 fb 3b 7a e5 31 29 ee a9 bf 47 ea 18 05 16 e6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T23:05:49Z / 24/06/2024T17:05:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T23:05:44Z / 24/06/2024T17:05:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7320835			
	Datos estampillados	71956768456877BDA2991099F8FABAFD599F3D28DAB6597461A5F6FA44D7726E			